



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00794
Proceso	Ejecución garantía mobiliaria – pago directo
Asunto	Termina por sustracción de materia, no ordena oficiar. Niega solicitud.

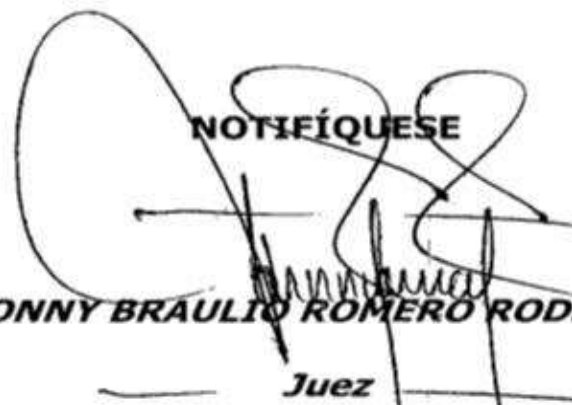
En atención a lo informado por la parte actora, por no existir motivo alguno para continuar con la presente diligencia de aprehensión del vehículo de marca **KIA**, de placa **GEN 698**, de color **BLANCO**, de **SERVICIO PARTICULAR**, matriculado en la **Secretaría de Movilidad de Envigado (Ant.)**, por sustracción de materia, se **ORDENA** su terminación y archivo de la misma una vez ejecutoriado el presente auto.

Así las cosas, se **ORDENA** el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placa **GEN 698**.

Atendiendo a que el despacho comisorio No. 086 librado el 27 de agosto de 2021, no fue enviado a la parte actora para su diligenciamiento, no es necesario librar el oficio de cancelación de la orden.

Finalmente, frente a la solicitud incoada por la parte actora, de hacerle entrega de la garantía mobiliaria, se le hace saber que dicho documento no fue entregado de forma física en el Despacho, razón por la cual, no hay lugar a acceder a su petición.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **3aac993992ec1af1d609a207261dd0d365a79b19650c2d0d0300b242cdccf6ed**
Documento generado en 13/10/2021 02:56:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>